



PROCESO ORDINARIO No.2019-692

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., julio veintinueve (29) de dos mil veintidós (2023). el proceso Ordinario Laboral instaurado por **OLGA RODRIGUEZ MARTINEZ** contra **IMOCOM S.A.S.**, informando que la demandada no presentó contestación a la reforma de la demanda.

Sírvase Proveer. –

OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
Secretario

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., mayo diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que, mediante providencia del 18 de julio de 2022, obrante en documento digital 09, se admitió la reforma de la demanda, y vencido el término la demandada presentó escrito de contestación a la reforma de la demanda, en consecuencia, **DA POR NO CONTESTADA LA REFORMA DE LA DEMANDA** por la demandada **IMOCOM S.A.S.**

Por otra parte, en atención al memorial visible en documento digital 12, se **ACEPTA** la renuncia al poder presentada por el Doctor **ARIEL MARCIAL ORTIZ BALLESTEROS**, en su calidad de apoderado judicial de la demandante, por encontrarse de conformidad con el artículo 76 del C.G.P aplicable por analogía al procedimiento laboral (Art. 145 del C.P.L. y S.S.).

Así las cosas, en documento digital 12, se allega poder de la demandante, en consecuencia, se **RECONOCE PERSONERIA** adjetiva para actuar a la Dra. **CAROLINA RAMIREZ AVILA** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.243.579 de Bogotá a y T.P. No. 239.847 del C. S. de la J., en calidad de apoderado judicial de la demandante conforme poder obrante en pdf.2 y 3 del documento digital 13.

Por lo anterior, procede el Despacho:

Sería del caso proceder a fijar fecha para audiencia de que trata el art.77 C.S.T. y S.S., pero teniendo en cuenta, que este Proceso Ordinario cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo No. CSJBTA23-15 de fecha 22 de marzo de 2023, mediante el cual se ordena la redistribución de procesos a los seis (6) Juzgados Laborales de Bogotá, creados por el literal e del artículo 24 del Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que conforme lo anterior, a este Despacho Judicial, le correspondió él envió de procesos al Juzgado 44 Laboral del Circuito de Bogotá. En consecuencia, se ordena remitir el proceso de la referencia con destino al **JUZGADO 44 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO
Juez

J.C.

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **674bcc100f317add22520cbc35ed5766b96fb9bc0034a886539569494757c287**

Documento generado en 10/05/2023 08:17:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>